

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DEPORTIVA LINKO Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVAS Y CULTURALES EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS.

En Las Navas del Marqués, a 8 de marzo de 2.014

REUNIDOS

DE UNA PARTE Don. GERARDO PÉREZ GARCÍA en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), Navas del Marqués en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Marqués

DE OTRA PARTE, D. JESÚS ALBERTO SÁEZ BATALLA con D.N.I 06568997J y **D. JORGE SÁNCHEZ MAROTO** con D.N.I 06581827D en nombre y representación de la **ASOCIACION CLUB DEPORTIVO LINKO**, con CIF: G05235858 y domicilio social en C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 3. 1,P3,B, Ávila.

Ambos intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente las partes intervinientes la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio de colaboración, y en orden al mismo

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación deportiva "LINKO" es una Asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivos fomentar actividades lúdico-deportivas y culturales en sus distintas categorías y edades.

SEGUNDO.- "LINKO" como Asociación deportiva concibe el conjunto de las actividades que desarrolla, como elemento importante en la educación y formación de los niños y niñas por entender que su capacidad de actuar como alternativa ocupacional, atractiva y divertida para los jóvenes, le hace ser una alternativa en la

prevención de conductas de riesgo (prevención contra las drogas, consumo de alcohol, u otras actividades nocivas para la salud)

TERCERO.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Marqués, comparte esencialmente los mismos planteamientos y participa de análogos fines a conseguir a través de la práctica de actividades lúdico deportivas y culturales.

CUARTO.- Que en consecuencia ambas partes han decidido poner en marcha actividades lúdico-deportivas culturales en Navas del Marqués, y para ello acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la implantación en la localidad de Las Navas del Marqués, de actividades lúdico deportivas y culturales, mediante la colaboración entre dicho Ayuntamiento y la Asociación Deportiva "LINKO" sujeta a los términos que en el presente Convenio se establecen.

SEGUNDA.- El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MARQUÉS**, se compromete a:

A.- En relación a las instalaciones

1. Ceder gratuitamente las instalaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades lúdico deportivas y culturales que llevará a cabo la Asociación deportiva LINKO, en una sesión semanal, los sábados de 18:30 a 21:30.
2. Asumir todos los gastos de gestión corriente que se deriven del normal desarrollo de las actividades: agua, luz, etc.
3. El Excmo. Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS velará por el mantenimiento de las instalaciones utilizadas por la Asociación en las condiciones adecuadas para la realización de sus actividades.
4. Mantener en vigor una Póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a los siniestros que ocurran en todas las instalaciones en las que la Asociación lleve a cabo actividades.

B.- En relación al personal

1. Proveer a la Asociación Deportiva LINKO del personal necesario para la apertura, uso y cierre de las instalaciones, los conserjes, el personal de limpieza y el personal de mantenimiento del Polideportivo municipal, no existiendo vínculo laboral alguno entre la Asociación y el personal del Ayuntamiento. Por tanto, amparado en la existencia del presente Convenio, el personal del Ayuntamiento no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de la Asociación y dependerá únicamente de la dirección del Ayuntamiento a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social.
2. El personal del Ayuntamiento dedicado a la prestación de los Servicios objeto del presente Convenio no tendrá vinculación laboral, económica, o de cualquier tipo con la Asociación. En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados del Ayuntamiento y la Asociación Cultural. EL AYUNTAMIENTO y LINKO se exoneran recíprocamente de toda clase de responsabilidades que pudieran corresponderles, como consecuencia del incumplimiento por la otra Parte de sus obligaciones dimanantes de la adscripción a la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Accidentes de Trabajo, incluso sanciones, multas y recargos.
3. EL AYUNTAMIENTO se obliga a designar una persona del AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES a través de la concejalía de Cultura y Deportes como responsable con la que la ASOCIACIÓN LINKO pueda contactar en todo momento.

C.- En relación al funcionamiento

1. Facilitar a la Asociación LINKO los listados de participantes que se han inscrito y realizar los carnets correspondientes de socios con el fin de que la ASOCIACION pueda llevar a cabo sus actividades.
2. Facilitar el material didáctico en caso necesario para el funcionamiento de las actividades.
- 3.

D.- Otros compromisos

Hacer promoción de las actividades que va a desarrollar la asociación dentro de su ámbito. Ambas partes, mientras dure el presente Convenio, podrán solicitar la utilización del nombre y/o logotipo de la otra parte indicando claramente los fines de su utilización. No podrán utilizarse las marcas, logos o cualquier otro signo identificativo de las Partes que suscriben el presente Convenio en ningún caso, sin previa autorización.

TERCERA.- El número mínimo de alumnos/as para la puesta en marcha de las actividades lúdico deportivas y culturales de la ASOCIACION LINKO, será de doce.

El Ayuntamiento de Navas del Marqués, con el fin de reducir la aportación de los alumnos y, de esta forma, promover el desarrollo de actividades lúdico deportivas y culturales de la Villa aportará a la Asociación LINKO la cantidad de 220 euros en caso de un grupo de doce alumnos, 350 euros en caso de 2 grupos de doce, alumnos, 480 euros en caso de tres grupos de doce alumnos, 550 euros en caso de cuatro grupos de doce alumnos cada uno, y 620 euros en caso de cinco grupos de doce alumnos cada grupo, al mes durante los meses de las actividades (marzo- junio) y durante la duración del presente convenio, impuestos incluidos, por los gastos derivados de la puesta en marcha del programa. Los alumnos abonarán una mensualidad de seis euros (6 €).

CUARTA.- Por su parte la **ASOCIACION DEPORTIVA LINKO**, se compromete a:

A.- En relación a las instalaciones

1. Comunicar con la debida antelación las fechas en que se dispondrá de las instalaciones municipales, tanto para actividades estrictamente deportivas como para aquellas otras de carácter formativo general, así como el programa a desarrollar durante el mes.
2. Mantener en buen estado las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento y hacer un buen uso de las mismas.

B.- En relación al personal

1. Seleccionar a los entrenadores y retribuir a aquellos que dependan directamente de la Asociación Club Deportivo Linko.
2. El personal de la Asociación LINKO dedicado a la prestación de los Servicios objeto del presente Convenio no tendrá vinculación laboral, económica, o de cualquier tipo con el AYUNTAMIENTO. En ningún caso existirá dependencia jerárquica ni funcional entre los empleados de la Asociación Cultural y el Ayuntamiento. EL AYUNTAMIENTO y LINKO se exoneran recíprocamente de toda clase de responsabilidades que pudieran corresponderles, como consecuencia del incumplimiento por la otra Parte de sus obligaciones dimanantes de la adscripción a la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Accidentes de Trabajo, incluso sanciones, multas y recargos.
3. Designar una persona de la ASOCIACION LINKO como responsable con la que el AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MARQUÉS pueda contactar en todo momento y entre los cuales existirá una comunicación fluida y continua en cuanto al suministro mutuo de información.
4. En caso de precisar la contratación de nuevos monitores se recurrirá en primer lugar a la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Navas del Marqués.

C.- En relación al funcionamiento

1. Fijar conjuntamente con el Ayuntamiento de Navas del Marqués el calendario de actividades de manera que no se altere de forma considerable el calendario ofertado en el libro de actividades municipales.
2. Establecer los distintos grupos de niños en función de su edad.
3. La asociación estará al corriente de pago de un seguro de responsabilidad civil, para el desempeño de las actividades programadas.

D.- Otros compromisos

Posibilidad de publicitar las actividades conjuntamente ASOCIACIÓN DEPORTIVA LINKO – AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MARQUÉS

QUINTA.- Para la aplicación y desarrollo del presente Convenio, las partes podrán suscribir e incorporar al mismo cuantos anexos consideraran oportunos.

SEXTA.- Son causas de resolución del presente Convenio las generales establecidas en la Ley y, específicamente, es causa de resolución unilateral del Convenio por parte de la Asociación LINKO el incumplimiento de la Cláusula Segunda por parte del Ayuntamiento. Del mismo modo será causa de resolución del Convenio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Marqués el incumplimiento de la cláusula Cuarta por parte de la Asociación Linko.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y expirará el 30 de junio de 2014, y será prorrogable en caso de acuerdo expreso de las partes, formalizado mediante anexo al presente Convenio, debiendo formalizarse dicho acuerdo antes de la expiración de dicho convenio.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter administrativo y corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de las controversias que, sobre el mismo se susciten.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Navas del Marqués y la Asociación LINKO deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los alumnos que atiende, las prescripciones de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Castilla y León, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del padre, madre o tutor del alumno para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués



- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
- Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

Y en prueba de su conformidad se suscribe por duplicado y a un solo efecto en el lugar al inicio indicado.

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués Asociación Club Deportivo LINKO